

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO

210517

Fecha de Aprobación

29 MAY 2023

ROL S.I.I

2866-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 33 de fecha 06/01/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6840570 de fecha 18/05/2023 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,49 m² ubicada en CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 8 Lote N° 8 manzana F
localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
- tímbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REBECA ACEVEDO MONTECINO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDUARDO ANTONIO RIVAS SOTO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


HUGO ALFONSO LA ALBA
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: REBECA ACEVEDO MONTECINOS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	85,51	D-4	164.120	14.033.901
2	PRESUPUESTO TOTAL				14.033.901
3		1,50%	REGULARIZACION	14.033.901	210.509
4		25%	DESCUENTO	116.602	29.151
	DERECHOS MUNICIPALES				181.358

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 85,51 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos. Rol Sii N° 2866-3.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 10145 de fecha 16.06.97 y Recepción Final N° 6528 de fecha 16.09.97, por una superficie de 3,12 m².

La edificación Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 85,51 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos. Rol Sii N° 2866-3.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 10145 de fecha 16.06.97 y Recepción Final N° 6528 de fecha 16.09.97, por una superficie de 3,12 m².

La edificación a regularizar de 85,51 m² consiste en:

- 1° Piso(57,26 m2): Estar, Comedor, Cocina, Dormitorio 1.
- 2° Piso(28,25 m2): Dormitorio 2, Dormitorio 3.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta regularización presenta una superficie construida total de 88,63 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso (60,38 m2): Estar, Comedor, Dormitorio1, Cocina, baño.
- 2° piso (28,25 m2): Dormitorio 2, Dormitorio 3

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 89,49 m² con destino vivienda en 2 Pisos. DFL N° 2/59.

Superficie predial : 100,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Antonio Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27068

HALA/JCM/bpc